

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1827
CELEBRADA EL 03 DE MAYO DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1827
3 de mayo de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
28979

ACTA DE LA SESIÓN N° 1827¹

03 de mayo de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>JURAMENTACIÓN DEL ING. WALTER SAGOT CASTRO, a quien la Facultad de Ingeniería reeligió como su Decano para un nuevo período de tres años, a partir del 1° de mayo de 1971.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del acta N.º 1824 con excepción de los incisos 1 y 2 del artículo 2, que quedan en suspenso.</u> <u>Aprobación del acta N.º 1826 con enmiendas y aprobación del anexo n.º 1.</u>	4
3.-	<u>Asimismo se incluye ANEXO N.º 1 de esta acta -1827- el documento presentado por el Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo tendiente a reestructurar las dependencias de la Vice Rectoría y la Dirección Administrativa.</u>	9
4.-	<u>Autorización a la FEUCR para colocar una placa conmemorativa del 24 de abril de 1970 en el espacio comprendido entre el edificio de aulas y los de la Biblioteca y la Facultad de Ciencias y Letras, sin perjuicio del destino que institucionalmente pueda darle a aquel espacio la Universidad de Costa Rica. Queda así revisado el acuerdo único del acta N.º 1825.</u>	10
5.-	<u>Análisis de los informes de mayoría y minoría, presentado por la Comisión Especial, nombrada, preferentes con la remuneración de aquellos profesores que merecen mejor pago y que serán de dedicación exclusiva (ANEXO N.º 1 del acta N.º 1826).</u>	18
6.-	<u>Adjudicación de la Licitación Pública N.º 8-71 “Compra de pupitres para la Universidad de Costa Rica.”</u>	30
7.-	<u>ANEXO N.º 2 se incluye, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, el acta N.º 47 de la Comisión Determinativa de Admisión.</u>	31

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 8.- Como ANEXO N.º 3 se incluye Proyecto de Servicio Social Obligatorio común a todas las Carreras Universitarias presentando por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica. 31

Acta de la sesión N° 1827, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día tres de mayo del mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Vicerrector, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien preside; del señor Secretario General a.i. Lic. Carlos A. Caamaño; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas², Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos Prof. José Luis Marín y Lic. Teodoro Olarte; de los señores Francisco Barahona y Eduardo Malavassi, Representantes Estudiantiles; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Ing. Walter Sagot Castro, reelecto Decano de la Facultad de Ingeniería por un período que va del 1 de mayo del año en curso al 30 de abril de 1974.

Comunicar: Ingeniería, Interesado, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 02.

Se analiza el acta N° 1824.

En relación con el inciso 4 del artículo 2 de la misma, y ante una inquietud del señor Decano de la Facultad de Derecho, el señor Vicerrector aclara que efectivamente las Facultades y Departamentos Académicos deben enviar su opinión con respecto a los planes de trabajo y costos de operación del programa antes del mes de junio, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión N° 1911[sic]³, artículo 1, inciso 5, puesto que la parte referente al criterio que tengan en relación con el plan de los cuatrimestres, se derogó por petición expresa del señor Decano de la Facultad de Microbiología en ese entonces, Dr. Rodrigo Zeledón. Quedó en pie únicamente lo relacionado con planes de trabajo y costos de operación.

2 Se repite el nombre, se respeta la transcripción.

3 Léase correctamente: "1811"

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala, además, que el Ministerio de Educación va adelante en la eliminatoria de los exámenes de Bachillerato, medida que tendrá un efecto más fuerte aún sobre el número de jóvenes que deseen ingresar a la Universidad. Es conveniente pues que los estudios que se llevan a cabo se analice esa situación. Se pregunta entonces: va a cambiarse el sistema de admisión universitaria?⁴ Qué se hará con el incremento de solicitudes que esta medida producirá en la Universidad?⁵

El señor Vicerrector manifiesta que ha conversado con personeros del Ministerio de Educación Pública que tiene vinculación con este asunto, quienes le manifestaron que a ese nivel existe una honda preocupación por la medida que se anuncia, sobre todo porque se piensa eliminar a partir de este año. Hoy tendrá oportunidad de conservar con el señor Ministro de Educación, a quien le hará observaciones al respecto, para que si llegaren a esta supresión lo hagan al menos para el año 1972, con lo que tendrá la Universidad oportunidad de revisar todo su sistema de admisión. Aparte de eso y en relación con los incisos 1 y 2 del artículo 2 en referencia, habló anoche con el señor Rector en su casa de habitación, quien le señaló que la adopción de la medida causó nuevamente una fuerte reacción en el Departamento de Estudios Generales y que incluso el señor Director de esa unidad académica le llamó para manifestarle que ahora es quizá más señalada esa actitud, pues están dolidos de que el Consejo Universitario ni siquiera les escuchara; desean estos funcionarios que antes de que se apruebe el acuerdo en definitiva se les oiga, sea en el seno de este Alto Cuerpo por medio de una comisión que -al igual que la vez pasada- converse con ellos. Es posible que con esta reunión se llegue a un buen acuerdo, sin imposiciones, de manera que propone se dejen en suspenso los acuerdos en referencia hasta que se converse con los señores del Departamento de Estudios Generales. La comisión estaba compuesta por los señores Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Ing. Walter Sagot y él, de manera que conjuntamente con los señores Decano y Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras podrían asistir a la reunión mencionada.

El Lic. Teodoro Olarte comunica que el próximo miércoles tendrán una reunión en el Departamento de Estudios Generales para tratar del asunto; de manera que se manifiesta de acuerdo con que se deje el punto para la próxima sesión.

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

El Dr. Gil Chaverri opina que quizá convenga efectuar una reunión previa de su parte y del señor Vice Decano con el Departamento de Estudios Generales, antes de que la Comisión del Consejo Universitario llegue a tratar el problema. Sabe que al Vice Rector le preocupa el tiempo que se pierda pero no ve que este detalle sea tan decisivo; sin la semestralización de los Estudios Generales podrán seguir analizando la nueva reestructuración universitaria, de manera que no será mucho lo que se atrasen.

El señor Vicerrector sugiere entonces que se deje en suspenso de acuerdo N° 2 de la sesión N° 1824, a fin de cambiar ideas con los miembros del Departamento de Estudios Generales antes de ratificarlo. Oportunamente se fijaría la fecha para ello. Pero es importante tomar en cuenta los diferentes puntos de vista que al fin y al cabo cuentan y podrían producir una reacción negativa en caso de que fueran contrarios a un acuerdo determinado. Y además la solución sería ineficaz sino se aplica a toda la Universidad.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta en completo desacuerdo con esta idea porque ya muchas veces se ha mencionado en el seno del Consejo Universitario la importancia de que se dé respaldo a la propuesta de la OPLAU. Esto conlleva definitivamente la semestralización. Los funcionarios del Departamento de Estudios Generales conocen el porqué de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario: es algo decisivo para la Universidad. De manera que no está de acuerdo con que se atrase la aprobación definitiva de los acuerdos, para escuchar nuevamente los argumentos del Departamento de Estudios Generales. Está bien que se cambien impresiones al respecto, pero conviene más que los acuerdos se ratifiquen y si fuere el caso, que ellos presenten un recurso de derogatoria. El Consejo Universitario debe dar a entender que es a él a quien corresponde señalar la política de la Institución, y entonces se vería en qué forma se resuelve una petición de esa naturaleza.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las ocho horas con cincuenta minutos.

El Sr. Vicerrector aclara que en todo caso, se trata de una suspensión y no de una revocatoria. Por otra parte, no se ha definido aún cuál de los sistemas

propuestos se adoptará: hay algunos detalles de administración y otros que son también importantes como para complementar un acuerdo total. Estos parlamentos son importantes porque en repetidas ocasiones, una actitud se produce por desconocimiento de algo, diferentes apreciaciones hasta mala interpretación de la terminología; de manera que una conversación puede solucionar algunos problemas y si no fuese así por lo menos se mantiene la actitud democrática de escuchar. Todos saben que esto constituye una reforma radical al sistema de trabajo en la Universidad e incluso pensó en un principio, consultar a las mismas Facultades; la Facultad de Ciencias y Letras es la que más se afecta y el Depto. De Estudios Generales ha mantenido una oposición reiterada a la semestralización; se les había prometido una reunión antes de que aprobase el asunto el Consejo Universitario de manera que, sin dejar transcurrir demasiado tiempo, se efectúen las reuniones a que se ha hecho mención. Así no se entrará obligadamente en un sistema que aún no está bien digerido en la Universidad.

El Ing. Walter Sagot comunica que conversó con el señor Director del Departamento de Estudios Generales acerca de este asunto, y tiene la impresión de que han mezclado varias cosas: la semestralización de Estudios Generales es independiente de los cuatrimestres. Se conoce hoy de una sugerencia que en la unidad académica mencionada se toma como parte de un plan organizado por algunos Decanos para eliminarlos. Por lo dicho, se manifiesta de acuerdo con que se postergue la ratificación de este asunto en una semana, para llevar a cabo las conversaciones del caso y eliminar cualquier mal entendido.

El Dr. Gil Chaverri está a favor de que se disponga un compás de espera en este asunto. Además, este es un primer acuerdo de una serie que tendrán unidad y que significarán cambios en el Calendario, en la estructura, etc. Lo primero que se conoce es la semestralización de Estudios Generales; cuando votó este asunto razonó diciendo que estaba de acuerdo, con el objeto de poder ver lo que siga; así piensa, porque el hecho de que el Consejo Universitario apruebe la semestralización de los Estudios Generales resulta si se quiere raro pues aún cuando tienen autoridad, irían contra la tradición democrática que caracteriza a la Universidad. si se comunican ya la serie de cosas que corresponden a un plan global tendrían una serie de elementos para que determinada unidad académica ceda. Se trata ahora de un primer acuerdo que en forma aislada no tiene gran valor, de manera que el Consejo Universitario no está en estos momentos adoptando medidas individuales sino un

cambio global de política dentro de cuyos puntos está la semestralización de los Estudios Generales tantas veces referida. Cabe tomar en cuenta también la naturaleza de tales materias; en las ocasiones en que tanto el señor Vice Decano como él han conversado con los funcionarios de ese Departamento, han aclarado algunos puntos con base en las discusiones efectuadas en el Consejo Universitario y porque están de acuerdo con la tesis. Quienes no conocen bien el asunto tienen indudablemente temor, sobre todo si se acompaña de otra medida más académica si se quiere, pero que aparece en la agenda de hoy; la eliminación del examen comprensivo. Es lógico entonces que aparezcan temores acerca de las verdaderas intenciones de la medida. Insiste en la necesidad de que el cambio sea global, para que le Consejo Universitario tenga oportunidad de dictar verdaderas políticas; también quiere ver esto en otras Facultades donde todos saben que se necesita el cambio. Recuerda también que ellos, como representantes de la Facultad de Ciencias y Letras, incluso han presentado las fallas a conocimiento del Consejo Universitario de los Estudios Generales constituye, en su concepto, una parte del plan integral que tendrá aprobación final cuando todas las Facultades se manifiesten de acuerdo con él.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación si se dejan en suspenso los incisos 1 y 2 del resumen de los acuerdos tomados en el artículo 2 de la sesión N° 1824, en el entendido de que la Comisión mencionada en esta discusión conversará con los funcionarios del Departamento de Estudios Generales al respecto.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete está de acuerdo con la suspensión y agrega que como proponente de la nueva fórmula de trabajo del Consejo Universitario, le parece que el hecho de que se tomen acuerdos formales sobre cosas que forman parte de un conjunto grande de aspectos presenta inconvenientes como el de hoy: se detienen para discutir objeciones las cuales es posible que desaparezcan cuando se conozca el plan en forma integral. La primera sesión con el nuevo sistema fue satisfactoria en su concepto, pero en las semana siguiente se ha

vuelto un poco a los asuntos de rutina, sin continuar con igual impulso el análisis de los asuntos globales. Esto los lleva a otros aspectos como la situación de los profesores si se pasa a trabajar en tres períodos iguales, derechos adquiridos en relación con el período en que no dan lecciones, etc. No han ahondado en esto que constituye un grave problema práctico; cómo será el paso de cursos de verano a regular, con cantidad de gente trabajando?⁶ Habrá un período de transición?⁷ Qué implica para efectos de matrícula y pre-matrícula?⁸ Está de acuerdo con que se posponga la aprobación definitiva de los acuerdos en referencia porque eso no significa derogarlos.

El Sr. Vicerrector aclara, con respecto a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que es inevitable que el Consejo Universitario haya trabajado conforme al viejo molde, porque la Comisión especial que se nombró para descargarlo de asuntos de rutina o administrativos está aún sin asiento estatutario ya que en la sesión pasada se dispuso que la Comisión Determinativa de Reglamentos presente un proyecto de reforma al Estatuto Orgánico para darle fundamento y carácter determinativo. Por lo demás, de lo que se trata hoy es de suspender la aprobación definitiva del acuerdo tomado, en vista de que están en trámite de aprobación de actas.

Sin más objeciones se aprueba el acta N° 1824.

Comunicar: Miembros Comisión, Estudios Generales,
Ciencias y Letras, Consejo Universitario.

ARTÍCULO 03.

Se aprueba el acta N° 1826 con la siguiente enmienda: los números de las actas consignadas en el art. 7 se dejan sin efecto. Por lo tanto, el documento que servirá de base para la discusión del asunto tratado en dicho artículo, y mencionado por el Lic. Carlos A. Caamaño se inserta como anexo N° 1 del acta N° 1827.

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

7 Ídem.

8 Ídem.

Asimismo, el anexo N° 2 que contiene el acta N° 165 de la Com. Determinativa de Reglamento se aprueba sin ninguna observación.

El Anexo N° 1 de la misma, referente al informe de la Comisión nombrada en sesión N° 1823, artículo 6, relacionado con la remuneración de aquellos profesores que merecen mejor pago y que serán de dedicación exclusiva, se analiza en el artículo 3 de esta acta.

ARTÍCULO 04.

Se analiza el acta N° 1825.

El señor Vicerrector recuerda que la FEUCR habría presentado revisión al acuerdo único de la misma, para lograr permiso y colocar una placa en la plaza bautizada, a nivel estudiantil, como "24 de abril". La petición se desechó en el artículo 8 de la sesión N° 1826 se acogió el recurso de revisión presentado, asunto que hoy deberán resolver.

El señor Francisco Barahona señala que ante la decisión del Consejo Universitario, la Federación se limitó a develar la placa el día programado, sin colocarla, quedando así bautizada la plaza en referencia. De ahí pasó a las oficinas del Centro de Recreación, en donde se encuentra ahora. En estos momentos han desaparecido muchas de las razones que impulsaron a los señores Decanos a pronunciarse en contra de la petición, razón por la cual presentan ahora la revisión del acuerdo en la seguridad de que sí se les otorgará el permiso en referencia. Recuerda que la placa está firmada por la Federación de Estudiantes y no compromete en modo alguno al Consejo Universitario.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete señala que como lo dijo en la primera ocasión en que se discutió el asunto, está dispuesto a votar favorablemente la petición de los estudiantes. Agrega únicamente que en su concepto, los aniversarios del 24 de abril podrían celebrarse de manera más universitaria, celebrando concursos o algún tipo de incentivos para que se deje constancia literaria de jornadas como las que vivió el país hace un año.

El Sr. Vicerrector informa que con ocasión de esa celebración, la Administración Central autorizó un acto especial frente al edificio de aulas; personalmente asistió y pudo comprobar que todo transcurrió en orden, con buen espíritu festivo y deslucido únicamente porque falló en algo el equipo de sonido; pero en el acto fue de buena calidad: presentaron una obra de teatro, un documental de cine, canciones, poesías, etc., lo que le sugirió la idea de buscar un lugar adecuado en la Universidad, donde, sin grandes costos, se construya un teatro al aire libre con suficiente capacidad, lo que puede resultar interesante para los jóvenes y constituirse en uno de los medios de encauzar la inquietud estudiantil que quedó consagrada en la declaración de principios aprobada por el Consejo Universitario. De manera que esta fue una buena experiencia, tanto por la naturaleza del acto como por el comportamiento de los jóvenes. Autorizaron también el uso de la Radio Universitaria durante la mayor parte del tiempo del 24 de abril y con sinceridad confiesa que el programa fue bueno, serio en cuanto a las mesas redondas, comedido, sin las exaltaciones del año anterior, lo que le hace pensar en que no fue ningún desacierto el autorizarles para ello porque los estudiantes supieron hacer buen empleo de la Radio Universitaria. Plantea también como posibilidad, en el caso de que el Consejo Universitario aprobara la revisión, que se adopte un texto para que la decisión no se tome en forma escueta sino que quede claramente establecida la intención de la que la colocación de la placa es a nivel estudiantil y que no se implica institucionalmente a la Universidad.

Seguidamente se somete a votación la revisión planteada por la FEUCR al acuerdo tomado en sesión N° 1825, artículo único, para que se les permita la colocación de una placa con el nombre de "Plaza 24 de abril" en el espacio comprendido entre los edificios de la Biblioteca, Ciencias y Letras y el de aulas.

El Lic. Oscar Ramírez ingresa a las nueve horas con veinte minutos. El Prof. José Luis Marín Paynter también.

Votan a favor de la revisión:

Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chavarri, Lic. Teodoro Olarte, Licda. María E. Dengo de Vargas, Dr. Eduardo Malavassi, Sr. Francisco Barahona, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla: Total: ocho votos.

Votan en contra:

Ing. Álvaro Cordero, Lic. Carlos José Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly y Lic. Carlos A. Caamaño. Total: seis votos.

Se abstienen de votar por cuanto desconocen el asunto que se somete a votación:

Lic. Oscar Ramírez y Prof. José Luis Marín Paynter.

En consecuencia, se aprueba el recurso de revisión planteado.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero vota en contra de la revisión pues mantiene los puntos de vista expresados en la sesión en que se conoció por primera vez el asunto; una autorización de esta índole es peligrosa incluso para la estabilidad del propio Consejo Universitario, toda vez que si hoy se autoriza a los jóvenes para colocar una placa de esa índole es peligrosa incluso para la estabilidad del propio Consejo Universitario, toda vez que si hoy se autoriza a los jóvenes para colocar una placa de esa índole no podrán negarse en el futuro a que cualquier grupo presente solicitudes semejantes.

El Lic. José Manuel Salazar, tal y como lo anunció, vota afirmativamente y agrega que cuando se les presentó la vez pasada la alternativa de que se votara sobre un hecho consumado, pensó en la autoridad del Consejo Universitario que en definitiva prevaleció pues de lo contrario, ahora no estarían aprobando o improbando la colocación de la placa. Los estudiantes dieron una buena muestra de respeto y si hoy negaran el permiso sabe que la placa no se colocará: a tal punto prevalece la autoridad de este Alto Cuerpo. Por creerlo así y porque considera que el 24 de abril es una fecha verdaderamente especial para los jóvenes universitarios; por creer también que no se crea precedente alguno y que debe escribirse más sobre circunstancias como la del contrato de ALCOA, por todas esas razones, vota afirmativamente la revisión.

El Dr. Gil Chavarri está de acuerdo con la petición pues considera que es una forma de expresión de los estudiantes, un decir de los jóvenes. En la Universidad, de la misma manera como los profesores dialogan debe permitirse a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, le parece que quizá los funcionarios docentes podrían producir esa literatura.

Al Lic. Teodoro Olarte señala que estuvo en contra de la firma del contrato de ALCOA e incluso firmó algunos artículos, de modo que se manifiesta de acuerdo con la colocación de la placa.

El Lic. Carlos José Gutiérrez vota negativamente y agrega que no señala detalles por las razones expresadas en la sesión anterior en que se conoció el asunto.

La señora Decana de la Facultad de Educación votó afirmativamente la vez pasada y mantiene esa posición.

El señor Francisco Barahona vota afirmativamente y agrega, con respecto a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Agronomía referente al precedente que se crea y al hecho de que cualquier grupo podría solicitar permiso para colocar placas, que los estudiantes Universitarios de Costa Rica, y cualquier otro grupo que existiese en la Universidad tendría que canalizar cualquier petición a través de ese organismo.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta en contra de la revisión por varias razones: en primer lugar, la Universidad decidió utilizar la plaza tantas veces referida para ampliar a la Biblioteca; si se pone entonces una placa en ese lugar será casi imposible removerla en el futuro. Por otra parte, si los jóvenes están realmente convencidos de la importancia de celebrar el 24 de abril, se pregunta: qué se hicieron el día del desfile?⁹ Este tipo de decisiones conlleva la casi obligación moral del Consejo Universitario de considerar solicitudes de cualquier grupo y no sólo de la Federación. Por lo tanto, si se aprobare la moción, sugiere que se nombre de inmediato a una Comisión que redacte un documento que regule la colocación de placas en la Universidad.

⁹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Oscar Vargas Méndez vota negativamente pues considera que los estudiantes tienen y deben canalizar los actos conmemorativos por medio de discusiones, mesas redondas y no con algo muerto como es dejar una placa. En muchos países se encuentran placas que nadie sabe ni quién las puso ni por qué; se trata pues, de obras muertas. Sí es una actividad viva el referirse al día y celebrarlo con toda pompa. La placa es algo que, en su concepto, no tiene valor.

El Lic. Carlos A. Caamaño recuerda que la vez anterior había dicho “que considera que la fecha 24 de abril no es la fecha gloriosa del estudiante universitario, porque si bien es cierto que hubo un sentido de unidad admirable también se llevaron a cabo hechos bochornosos y deplorables que le impiden ser ejemplar”; reiterando ese criterio, su voto ahora es negativo.

El Sr. Vice Rector vota sí a la petición de los estudiantes, porque en la sesión anterior el aspecto que más le preocupaba era el de la autoridad del Consejo Universitario en cuanto a la hasta ese momento desconocida intención de los estudiantes. A pesar de que en ese momento se aclaró todo, siempre consideró que la situación era forzada y que se hubiera actuado bajo presión. La petición no debe involucrar a la Institución como tal por lo que más adelante someterá a conocimiento del Consejo Universitario una fórmula alternativa a fin de que la autorización quede suficientemente clara en el sentido de que es una petición de los estudiantes para colocar una placa conmemorativa en determinado lugar sin que ello cohiba a la Universidad en cuanto al uso que luego pueda darse a ese espacio o en cuanto a la implicación que pueda tener la Institución como tal.

Seguidamente, el señor Vicerrector hace uso de la palabra para señalar que no sabe si corresponde que el voto “sí” se redacte en forma clara. Podría ser también que se atengan simplemente a la petición de los estudiantes tal y como ellos la presentaron; en todo caso, presenta de nuevo la fórmula que sugiriera en la sesión pasada la cual se rechazó-, que dice lo siguiente:

El Consejo Universitario

CONSIDERANDO:

1- Que comprende y entiende la inquietud espiritual de los estudiantes que les lleva a celebrar la fecha del 24 de abril de 1970, con la inspiración y el significado que ellos le conceden.

2- Que no le compete como órgano institucional, juzgar tal inspiración y significado.

ACUERDA:

Autorizar a la FEUCR para colocare una placa conmemorativa del 24 de abril de 1970 en el espacio comprendido entre el edificio de aulas y los de la Biblioteca y la Facultad de Ciencias y Letras, sin perjuicio del destino que institucionalmente pueda darle a aquel espacio la Universidad de Costa Rica y sin que esta autorización involucre oficialmente a la Institución universitaria.

Agrega el señor Vice Rector que se atreve a presentar esto aunque sabe de algunas reticencias en el sentido de que la Universidad no pueda disponer de ese lugar en un momento dado, aunque saben que de hecho sí lo puede hacer porque el patrimonio general es de su uso y disposición soberanos, de manera que en su concepto, la moción presentada recoge tales reticencias y las concilia con la tesis general que autoriza a los jóvenes a colocar la placa en referencia.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se manifiesta de acuerdo con un punto y en desacuerdo total con otro; le parece bien que la ubicación de la placa no afecte los proyectos de ampliación de la Biblioteca pero no comprende bien la frase que señala que la Universidad no está de por medio, institucionalmente. Por el contrario, votó dentro del espíritu de que sí es necesariamente institucional este asunto; se coloca la placa y se hace un monumento porque la Universidad desea que así se haga. Casualmente eso fue lo que estuvo de por medio hace quince días, como principio de autoridad. En resumen, hoy se ha dado un visto bueno a la petición de los estudiantes pero es inevitable que aparezca de por medio la Universidad como tal en cuanto a su autoridad y al proyecto de ampliación del edificio de la Biblioteca que por lo demás, no cree que provoque roce alguno con los estudiantes pero es inevitable que aparezca de por medio la Universidad como tal en cuanto a su autoridad y al proyecto de ampliación del edificio de la Biblioteca que por lo demás, no cree que provoque roce alguno con los estudiantes.

El Sr. Vice Rector manifiesta que de lo que se trata es de dejar libre al Consejo Universitario en cuanto al destino de sus bienes inmuebles y no sólo de una parte. Por otro lado, los propios estudiantes pusieron límite a la petición, pues en ningún momento han dicho que la placa involucra a la Institución sino que más bien se trata de una autorización para colocar la placa a nivel estudiantil, firmada por la FEUCR. Lo que pretende es vertebrar todo esto en algo más lacónico y mejor redactado pero como dijo antes, al comunicar el acuerdo habrá que tomar en cuenta las limitaciones que ellos ponen a la petición tantas veces referida. En todo caso, puede prescindirse de la redacción que presenta y de todas maneras, de acuerdo quedaría en esos términos.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que dentro del acuerdo hay dos modalidades; se dice que la decisión fue tomada a nivel estudiantil, pero quienes no creen que exista tal cosa porque se trata de patrimonio universitario encuentran la frase carente de sentido.

El Lic. Carlos A. Caamaño señala que el voto que acaba de dar el Consejo Universitario, se contrae únicamente a la petición de los estudiantes que dice “que este organismo (la FEUCR) decidió bautizar a nivel estudiantil, la plaza que está entre la Biblioteca y el edificio de aulas con el nombre “plaza 24 de abril”, dedicándola a toda la juventud costarricense”. Eso significa que desde este momento en adelante, la plaza referida se llama en tal forma y con la redacción que aparece en la nota mencionada. Para variar esto tendrían que traer una nueva presentación al Consejo Universitario en el sentido de revisar esto, para votar una nueva propuesta.

El señor Francisco Barahona aclara que la decisión se tomó a nivel estudiantil con el interés de que el Consejo Universitario no conociera del asunto para que no se viese implicado. Ahora están ante la siguiente situación: este Alto Cuerpo dio permiso para colocar la placa en referencia; de hecho queda implícita la Universidad en el permiso y no tanto en lo que se refiere a si están o no de acuerdo con lo que la placa dice.

El Sr. Vice Rector señala que no hay ninguna confusión en este asunto; los jóvenes creían que no había necesidad de que el Consejo Universitario autorizara tal cosa y él les hizo ver que este Cuerpo debía conocer del asunto; fue entonces cuando trajeron la carta de manera que de lo que se trata es de que el Consejo

autorice o no lo que los jóvenes piden. Y qué es ello?¹⁰ Bautizar a nivel estudiantil la plaza referida con determinado nombre. Por eso es su moción aparece la frase “y sin que esta autorización involucre oficialmente a la Institución universitaria”. En otras palabras, lo que el Consejo está haciendo es cumpliendo con un aspecto puramente formal, al permitir la colocación de la placa. El día que el Consejo desee bautizar algo tendrá que hacerlo con su participación formal a través del Rector y en forma completamente diferente. Por eso insiste en que si se aprueba una redacción determinada, no se resta ninguna limitación que viene expresa en la comunicación de los estudiantes. Es lógico que si el texto viniese con frases que no convinieran a la Universidad, también se podría decir, pero es claro que se trata de un acto netamente estudiantil para el cual se autoriza, únicamente. Si desean pueden decirlo así sin necesidad de aclarar más el asunto; si presentó la fórmula que mencionara anteriormente fue porque le pareció que señalaba algunos otros aspectos necesarios en su opinión, pero se trajera complicaciones, él podría redactar el acuerdo con las limitaciones consiguientes. Sugiere que se apruebe la parte resolutive de su moción, agregando necesariamente la frase de que no se involucre oficialmente a la Institución universitaria para que se note claramente que no se trata de una expresión institucional sino de una actividad estudiantil, como acaba de apuntar.

La señora Decana de la Facultad de Educación considera que la última frase de la moción les complica innecesariamente; lo fundamental es que se autorice a los jóvenes a realizar el acto con la advertencia de que no se compromete lo que en el futuro se vaya a edificar en ese lugar. Así, ni les compromete al acto ni les deja de comprometer pues al fin y al cabo les están autorizando.

El señor Vice Rector insiste en su punto de vista pues considera que hay una diferencia entre autorizar o decidir la colocación de una placa.

Después de este amplio cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad autorizar a la FEUCR para colocar una placa conmemorativa del 24 de abril de 1970 en el espacio comprendido entre el edificio de aulas y los de la Biblioteca y la Facultad de Ciencias y Letras, sin perjuicio del destino que institucionalmente pueda darle a aquel espacio la Universidad de Costa Rica.

10 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Sin observaciones se aprueba el acta N° 1825.

Comunicar: FEUCR., D. Administrativa, Planificación, Construcciones y Mantenimiento.

ARTÍCULO 05.

Se analizan a continuación los informes, de mayoría y minoría, presentados por la Comisión Especial nombrada, relacionados con la remuneración de aquellos profesores que merecen mejor pago y que serán de dedicación exclusiva. Copia del documento se incluyó como ANEXO N° 1 de la sesión N° 1826.

El Dr. Gil Chavarri destaca el hecho de que esta remuneración especial que la Comisión recomienda, no implica ventaja alguna para el catedrático, ya que tales funcionarios, en este momento, ganan ₡3520.00 y aquí se propone una base semejante. Esto permite, en cierto modo, un adelanto a los profesores que poseen su título de doctor y algunas otras condiciones como por ejemplo el ser de dedicación exclusiva. Se trata pues de buscar en criterio que permita remunerar en mejor forma a determinadas personas. Esto es en términos generales lo que pretende el informe.

Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Medicina, el Dr. Gil Chaverri aclara que este informe - elaborado con poco tiempo - responde a una oferta hecha desde marzo a determinado número de profesores, y durante mes y medio no se ha podido encontrar el camino para que este ofrecimiento se haga efectivo. Y la oferta tiende a reparar una de las muchas injusticias que existen en la Institución, no a dar remuneraciones especiales por trabajos específicos. Por otra parte, la Facultad de Ciencias y Letras hizo un estudio del régimen de Carrera Docente y se envió a conocimiento del Consejo Universitario desde el año pasado. No se ha decidido nada al respecto porque, si mal no recuerda, se pidió la opinión de las Facultades. Una de las recomendaciones de este documento es la de que se acorte el período de ascenso en el régimen, para la categoría de catedrático, en menos de diez años que es lo que ahora se exige, y que ese factor sea sustituible por más producción.

La señora Decana de la Facultad de Educación pregunta: ¿este recomendación se refiere a las personas que obtienen su doctorado en dos años, o deben reunir todas o la mayoría de las condiciones que el documento sugiere?¹¹ Cabe la posibilidad de elaborar un reglamento para el profesor de tiempo exclusivo que no tenga el doctorado?¹²

El Lic. Carlos José Gutiérrez responde que esta es una forma de ejecutar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario al aprobar el presupuesto, cuando se dejó una partida que distribuirse. Cuando surgió la duda acerca de la forma como debía hacerse, se dijo que una Comisión debería fijar las bases para ello. De manera que el informe no excluye que el Consejo Universitario después y por la vía de contratos específicos para profesores de dedicación exclusiva, incluya a todos aquellos que desee clasificar dentro de esa categoría. No se trata de presentar una reestructuración de los Reglamentos existentes, sino que fija únicamente las bases para que el Consejo Universitario ponga a funcionar la partida que tiene en el presupuesto. La Comisión dice que esto no impide que se reforme el Reglamento de Carrera Docente, ni que la contratación de profesores de dedicación exclusiva se aumente con éstas u otras bases, o cualquier otro movimiento destinado a mejorar la remuneración de los funcionarios docentes universitarios. A ellos se les encomendó una misión específica: señalar un procedimiento para que en definitiva sea este Cuerpo el que resuelva y se señale quiénes pueden ubicarse, en este año y en el plazo más corto posible, dentro de la partida que específicamente se apartó.

El señor Francisco Barahona señala que éste es un procedimiento peligroso como para adoptarlo, por dos razones concretas: se crea una paridad entre los catedráticos y quienes tienen un doctorado de dos años o un mínimo de tres años de labores en la Universidad. En su concepto, lo que se pretende es utilizar una partida. En otras palabras, se echa por la borda el escalafón de Carrera Docente. Así lo manifestó en la Comisión porque los catedráticos que estén en la cúspide de su labor universitaria tendrán el mismo ingreso que otros, lo cual producirá una serie de reacciones justificadas de parte de los catedráticos. Estaría de acuerdo con este informe, siempre y cuando se reglamente algo tendiente a mejorar aún más la condición de los catedráticos. Por el interés de colocar una partida separada específicamente, se pueden provocar serias reacciones. Si se continúa por ese

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

12 Ídem.

camino en vez de hacer una completa reestructuración, llegará el momento en que los problemas exploten.

El Lic. Carlos A. Caamaño manifiesta que es enemigo de la injusticia y califica el informe de la Comisión en tal forma por lo siguiente: no le parece que la categoría de dedicación exclusiva se refiera únicamente a los doctores que tengan un mínimo de dos años de estudio pues hay gente que en tal período no gana más que unos cuantos créditos, de manera que sería mejor decir que se les exige determinado número de ellos. Le parece entonces que lo más justo es trabajar sobre el escalafón; si hay una persona que tiene la categoría de profesor adjunto y cuenta con suficientes méritos se le podría subir un porcentaje en el sueldo. Señala esto porque el informe tal y como se propone, elimina la posibilidad de aprovechar algunos de los mejores profesores de la Universidad. Por otra parte, los catedráticos nunca aspirarían a la categoría de dedicación exclusiva porque ganarían menos dinero. De manera que el plan es deleznable al no tomar en cuenta la base del escalafón y vale la pena partir de ese punto y aumentar en un porcentaje determinado sobre la misma, a quienes se dediquen en forma exclusiva a la Universidad. Con eso se mantiene la diferencia de sueldos, fundamental para estimular a los buenos funcionarios. En tal forma se mantiene el escalafón de Carrera Docente sin líneas entrecruzadas.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con lo dicho por los señores Director Administrativo y representante estudiantil pues el informe de la Comisión choca, en su concepto, con el Reglamento de Carrera Docente; esto puede producir conflictos que en todo momento son inconvenientes. Es necesario estudiar el punto pues sabe de profesores nuevos que no ingresan en el régimen por la escasa remuneración, así como excelentes funcionarios docentes que abandonan la Institución por idénticos motivos. En cuanto al informe mismo, hay dos cosas que le producen un sentimiento de injusticia: en primer lugar, por qué razón se sugiere que a quienes no posean el título de doctor, se les contrate sólo por un año?¹³ Aparentemente a los doctores académicos se les concedería una contratación permanente. Por lo tanto, propone que se analice el documento punto por punto para hacer las observaciones pertinentes en cuanto a cada inciso. Por ejemplo, falta señalar quién nombrará a esos profesores.

13 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Sr. Vice Rector señala que difícilmente se podría discutir el documento punto por punto, ya que se trata de una unidad de conjunto que debe aprobarse como tal. Considera más conveniente que la discusión se haga con carácter general para explorar el pensamiento del Consejo Universitario al respecto. Sabe que la Comisión trabajó con carácter de urgencia pues la medida se tomó como especial para resolver una situación de tal carácter. Incluso observar que algunos de los miembros del grupo de trabajo están en desacuerdo con la redacción final y hasta aparece un dictamen de minoría, de manera que quizá convenga ver hasta dónde pueden compaginarse ambos documentos. Sugiere, por lo tanto, que se haga una discusión de tipo general para llevar a algunos puntos de acuerdo; o bien podrían encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que estudie, conjuntamente con la Comisión de Carrera Docente, los documentos presentados y que presenten su opinión al respecto para salvar todos los escollos. Le preocupa que algo tan importante como esto se analice sólo bajo el aspecto de la remuneración, cuando la verdadera intención es la de llegar a contar con una reglamentación estructural que resuelva un problema dentro del ordenamiento jurídico de la Universidad y con criterio de equidad.

El Dr. Gil Chaverri recuerda que el señor Rector, con ocasión de aprobarse el presupuesto para el presente período, había sugerido que se aumentara el salario a los doctores académicos del área de ciencias; después de una discusión al respecto se acordó que cada Decano enviara una lista con los profesores de las Facultades que a juicio de cada uno, fueran merecedores del aumento, y así quedó el asunto aprobado. Se dice ahora que deben elaborar un reglamento especial que establezca la categoría de dedicación exclusiva, lo cual parece conveniente para contar con procedimientos que resuelvan la situación a mediano plazo, pero de inmediato conviene resolver con respecto al clamor de los profesores que tienen problemas económicos y que sólo viven del salario que devengan en la Universidad. Un aumento porcentual quizá sería hasta cierto punto lo más indicado; el problema está en el caso de quienes no son catedráticos asociados; pero pensar que los catedráticos se podrían resentir o molestar porque otros profesores lleguen más prontamente que ellos a devengar un buen salario, le parece infundado porque esa no debe ser la manera de pensar de los universitarios. En cuanto al Reglamento de Carrera Docente, está de acuerdo con que el mismo debe revisarse y ojalá sea ésta la oportunidad de analizarlo concienzudamente; ya señaló anteriormente que la misma Facultad de Ciencias y Letras había elaborado un documento al respecto, sin

que el mismo haya sido puesto en conocimiento del Consejo Universitario. El informe de la Comisión adolece de un defecto: deja por fuera la opinión del superior inmediato lo cual es en su concepto, de suma importancia; es algo sobre lo cual tendrán que pronunciarse pues constituye parte de la responsabilidad de los Decanos; de conformidad con el Reglamento de Carrera Docente, los ascensos en las diversas categorías y los consecuentes aumentos de salarios son obligatorios, sin considerar casi si el funcionario los merece de acuerdo con su trabajo y con la opinión que al respecto tenga el superior. De manera que, en resumen, estos aspectos deben analizarse cuanto antes.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que el informe no resuelve los problemas que se presentan en la Facultad de Medicina; si mal no recuerda, la suma que se había separado era para hacer frente a algunas situaciones que no se pueden superar por culpa de la inflexibilidad del Reglamento de Carrera Docente. Ahora bien, en cuanto al informe de la Comisión se refiere, no le parece conveniente que se recomiende la integración de una Comisión de tres profesores con el rango de catedráticos que determine cuáles profesores deben quedar incluidos dentro de la reglamentación que presenta, porque se podrían establecer más bien los mismos mecanismos de la elección de profesores y en segundo lugar, porque en nuestro país nadie le dice no a nadie; de manera que es mucho más conveniente que el Reglamento sea claro en ese sentido para despersonalizar cualquier situación. Por otra parte, considera mucho mejor que estas ideas se ajusten al Reglamento de Carrera Docente para mejorarlo cada vez más tomando en cuenta la experiencia habida hasta el momento. El crear nuevas reglamentaciones constituye un factor de desorden cuando el camino único en la Universidad es el recoger la experiencia para ordenar la acción administrativa de la Institución. En resumen, se manifiesta en contra del informe de la Comisión y sugiere que la Comisión Determinativa de Reglamentos, conjuntamente con algunos profesores de las diferentes áreas, estudien el asunto y propongan la solución que consideren más correcta para resolver el problema en forma permanente.

El Dr. Oscar Vargas Méndez manifiesta la confusión que siente ante esta discusión, porque venía con la mente preparada para discutir el caso de los profesores de dedicación exclusiva y ahora parece que se trata también de dar una adecuación de salarios a todos los niveles, cuando la misma sea necesaria para retener al funcionario en la Universidad. En cuanto al primer caso, es decir, a los

profesores de dedicación exclusiva, opina que tal categoría debe referirse a aquellos individuos que no tengan otras actividades que le produzcan económicamente estabilización familiar. El señor Vice Rector ha manifestado que el punto central de la discusión es exactamente ese; sin embargo, la discusión gira en torno a otras situaciones con el objeto de hablar de generalidades y determinar, posteriormente, si se discute el documento punto por punto o si se envía el asunto nuevamente a estudio de una Comisión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que hay dos maneras de hacerle frente a los problemas: uno, construir esquemas lógicos grandes y tratar de desarrollarlos punto por punto dentro de un proceso racional; el otro, "apagar incendios". Considera que este documento tiende a solucionar una necesidad concreta y particular, resultado de un todo cuyos pasos recuerda a continuación: este asunto se inició con ocasión de discutirse el presupuesto de la Universidad; en la sesión N° 1814, el señor Rector se refirió a la posibilidad de aumentar a ₡3500.00 el salario de los doctores académicos del área de ciencias médicas, como una primera etapa que luego se iba a generalizar a las demás áreas académicas en el transcurso del año, con un presupuesto extraordinario. En esa sesión algunos se opusieron al hecho de que el aumento fuera sólo para el área de ciencias médicas", refiriéndose en todo momento a los doctores académicos. En el acuerdo segundo de esa sesión se dijo: "Reservar una partida que será incluida en el presupuesto, para el pago de los doctores académicos y profesores de dedicación exclusiva de la Universidad. En el mes de febrero se conocerá de la clasificación respectiva para aprobar nominalmente los aumentos de salario a que se ha hecho mención". De manera que desde un principio se habló de salarios y en ningún momento lo inventó la comisión que ahora presenta el informe, de manera que ahora no pueden pedirle que presente algo para lo cual no fue nombrada. En la sesión N° 1823, artículo 6, el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras se refirió nuevamente al asunto pues estaba pendiente de resolución, y acordó lo siguiente:

"Por unanimidad se integra una comisión con los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y Letras, Derecho e Ingeniería, así como con un Representante Estudiantil (el primero como coordinador), con el objeto de que se señale un breve plazo, las bases sobre las cuales el Consejo Universitario escogerá a los funcionarios Docentes que posean título académico y que merezcan un aumento de salario, de conformidad con lo dicho en esta sesión.

Asimismo, se insta a los señores Decanos para que en el término de dos días, envíen a la Comisión los criterios que crean deben prevalecer en cada Facultad”.

Agrega el Lic. Gutiérrez Gutiérrez que con esa base trabajó la comisión, en el entendido de que se trataba de un asunto de salarios para aquellas personas que poseyeran un doctorado académico y una dedicación exclusiva a la Universidad. No entiende cómo ahora les piden que revisen el Reglamento de Carrera Docente o que analicen el problema de salarios de toda la Institución para plantear una política general. Considera de suma importancia hacer la aclaración anterior, para evitar equívocos innecesarios. Si la solución que proponen no es la correcta, habría que derogar acuerdos, toma otros, integrar nuevas comisiones, etc. Ahora bien, si la solución que plantean equipara a tales funcionarios con los catedráticos de la Institución, lo que corresponde es que puestos soliciten una mejora de su situación. Solicita al Consejo Universitario que se defina sobre el punto, para saber si serán consecuentes con los acuerdos tomados y discuten el documento en sus puntos generales, o si la discusión tomará otro rumbo. Por esta razón se manifestó de acuerdo con que el documento se analizara desde un punto de vista global, para que se defina en primer lugar, si van a ejecutar los acuerdos tomados, en cuyo caso el informe de la Comisión podría tener algún valor o si el contrario se iniciará un debate general sobre política de salarios en la Universidad de Costa Rica. En todo caso, habrá que someter el informe a votación.

El Ing. Walter Sagot opina que la Comisión estaba encargada de redactar un sistema para invertir ₡600.000, tanto es así, que su opinión no fue distribuida entre los miembros de la Comisión. Ahora bien, los salarios tienen que responder a determinada producción; no puede haber aumento de uno sin que se mejore lo otro ni tampoco reconocer sólo a los profesores de dedicación exclusiva. De manera que la comisión considera la posibilidad de que aún no posean el título académico podrían clasificarse dentro de ésta condición. En el documento se indica la cifra mencionada por el señor Rector de ₡3500.00 mensuales como base; no está de acuerdo con un aumento automático eventual de los salarios universitarios, sobre todo cuando los mismos son de tipo especial. Tiene que mediar una oferta de servicios para escoger a quienes tienen calidad académica y den una buena producción. Están ante el compromiso de generalizar un documento elaborado con fines específicos. Por otra parte, existe desde el año pasado la obligación de abrir la

carrera de Arquitectura -en este momento se han presentado 300 solicitudes de ingreso-; los \$600.000 están congelados y deberían trasladarse al presupuesto ordinario a través de otro extraordinario para darle contenido económico a la Carrera de Arquitectura. En otras palabras, con este dinero se puede dar contenido económico a un compromiso formal de la Institución en vez de ajustar salarios a los funcionarios mal pagados, idea que siendo buena, no constituye un acuerdo firme.

El Dr. Gil Chavarri señala que lo que existe es una suma separada para dar remuneración especial a aquellos profesores que cumplan determinados requisitos, de conformidad con lo que el Consejo Universitario acuerde. Se trata pues de remunerar a aquellos funcionarios que reciben bajos salarios lo que atenta en cierta forma contra la dignidad del profesor universitario. El poner en tela de duda la posibilidad de un reajuste es jugar con los ideales de los profesores y significa también borrar todo lo que ha hecho hasta ahora el Consejo Universitario; si no acuerdan el aumento cometerán una absoluta desatención hacia las necesidades de los profesores como personas, como seres humanos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retira a las once horas con veinte minutos.

El Sr. Eduardo Malavassi señala que en una sesión del Consejo Universitario se había separado una partida para aumentos de sueldos de doctores académicos y profesores de dedicación exclusiva. En otra sesión posterior, se nombró una comisión encargada de regular y sentar las bases por medio de las cuales se hiciera real el aumento de sueldo a los profesores que tuviesen título académico que ameritara el aumento de sueldo. Es necesario definir entonces lo que significa un aumento de sueldo para doctores académicos y para aquellas personas que con título profesional, podrían devengar mayores salarios fuera de la Universidad, con el abandono de la Institución. Ahora bien, existe también una diferencia entre aumentar el salario y señalar a los profesores como de dedicación exclusiva, pues ésta última condición tiene relación directa con la investigación, con la dedicación del funcionario docente no hacia la Universidad sino hacia la investigación, hacia una posición intelectual. Eso es en su concepto, el sentir del Consejo Universitario cuando tomó los acuerdos anteriores. Una cosa es el aumento o el reconocimiento que se otorgue a los doctores académicos y otra, iniciar una nueva categoría con sueldo dado. La

comisión que ahora presenta su informe se nombró para que regulara las condiciones exigibles a aquellos profesores que, con título académico, merece un aumento de sueldo. En resumen, está de acuerdo con que se aumente el salario a aquellos profesores que posean título académico -a criterio del Consejo Universitario- siempre y cuando ello se haga como reconocimiento y para evitar la fuga de cerebros de la Universidad de Costa Rica, sin que esto sirva como plataforma o excusa para confundirlo con el status de dedicación exclusiva, porque es sumamente peligroso. Solicita el señor Vice Rector que someta nuevamente a análisis las actas en referencia, pues son dos cosas diferentes el ser un profesor de dedicación exclusiva y el aumentar un salario a los doctores académicos.

El Ing. Álvaro Cordero aclara que en ningún momento ha pensado que está mal hecho el trabajo de la Comisión. Quien así crea interpreta mal sus palabras; lo que le preocupa es el hecho de que casi se pretenda equiparar algunas categorías, porque eso podría traer conflictos. Asimismo recuerda que si se habla de doctores académicos y profesores dedicación exclusiva fue porque originalmente el señor Rector se había referido a los primeros y luego se añadió la otra categoría para que también se tomase en cuenta. Para terminar, solicita que el informe se discuta punto por punto pues en su opinión los dictámenes de mayoría y minoría se complementan. Y manifiesta su acuerdo con la propuesta original del señor Rector.

La Licda. María E. Dengo de Vargas y el Lic. Teodoro Olarte se retiran a las once horas con veinticinco minutos.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete señala que desde el inicio de la discusión se mezclaron dos cosas; hizo bien el señor Decano de la Facultad de Derecho en recordar los antecedentes de este asunto, pues lo que aparece en él es nada menos que el nacimiento de un nuevo régimen: la dedicación exclusiva. Orienten pues la discusión general para definir si es la creación de éste régimen u otra cosa lo que se está analizando en esta sesión. Una vez aclaro esto, podrán sentar las bases de una reglamentación uniforme para toda la Institución.

El Sr. Vice Rector indica que es inevitable que se confundan las cosas ya que cuando se habla de salarios, aunque se relacione con una nueva categoría docente,

toca otros aspectos. No hay duda de que la parte principal de la discusión, además de que se origina en un documento específico, está relacionada con la categoría de dedicación exclusiva. En cuanto a ésta, se había solicitado a la Comisión Determinativa de Reglamentos que elaborara las normas del caso, incluso antes de que el señor Rector pensara en una remuneración especial para ciertos funcionarios. Dicha Comisión, en sesión N° 158 envió el documento que se le solicitó sugiriendo, sin entrar en detalle, una simple reforma al contrato del profesor de tiempo completo y con un aumento semejante sobre cada categoría de Carrera Docente. Tal idea quedó en suspenso y posteriormente, en sesión N° 1817 de 22 de febrero del año en curso, se acordó lo siguiente en el artículo 8

1.- Crear la categoría de Profesor de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

2.- Encargar a la Subcomisión de Planes Docentes que señale la mecánica a seguir para nombrar a alguien en la categoría referida, así como la posible remuneración, en el entendido de que se trata de un régimen especial, que será la Universidad la que designe a las personas que servirán en tales condiciones y de que los salarios se fijarán conforme a una escala gradual ascendente que deberá determinar.

Agrega el Sr. Vice Rector que la Subcomisión de Planes Docentes no ha rendido su informe, razón por la cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras reclamó en una sesión siguiente, ocasión en la cual se designó a la Comisión que hoy presenta su informe en sustitución del que debió presentar la Subcomisión de Planes Docentes. Si el documento que ahora se presenta no es satisfactorio total o parcialmente, es algo que se verá cuando se analice en detalle, pero no hay duda de que están ante la definición de cuáles serán las características y la mecánica a seguir para el nombramiento y pago de los profesores de dedicación exclusiva. La idea del señor Rector derivó hacia la creación de la categoría nueva, dentro de la cual cabe como requisito el poseer un título especial. De manera que en su opinión, se trata de un solo aspecto y no de varios como se ha querido apuntar.

El Dr. Gil Chaverri da lectura al acuerdo tomado en la sesión N° 1814, artículo 2, cuyos primeros incisos dicen lo siguiente:

“A) Reservar una partida, que será incluida en el presupuesto para el pago de doctores académicos y profesores de dedicación exclusiva de la Universidad. En el mes de febrero se conocerá la clasificación respectiva para aprobar nominalmente los aumentos de salario a que se ha hecho mención.

B) Solicitar a los señores Decanos que comuniquen a la Rectoría el número de doctores académicos o una lista limitada de los profesores que podrían ser de dedicación exclusiva en su Facultad para separar, con base en tales datos, la partida en forma aproximada, a fin de que el aumento rija a partir del mes de marzo”.

Agrega el Dr. Chaverri que le preocupa el contenido del anterior acuerdo ya que significa una acción de parte de este Consejo, ya escrita y difundida. Comprende que es necesario crear la categoría de dedicación exclusiva pero no deben perder de vista el anterior hecho concreto que también es una determinación pues además desde el mes de marzo hay profesores que esperan el aumento de salario.

El Sr. Vicerrector señala que si bien hubo un acuerdo en solicitar la lista, no existe compromiso concreto en cuanto a aumentar el salario porque eso quedaba supeditado a las condiciones que posteriormente se fijaran.

El Dr. Gil Chaverri recuerda que el propio señor Rector había apuntado que este aumento era independiente del régimen de dedicación exclusiva; interpreta estas palabras en el sentido de que no quería que tal remuneración se atrasara pues el proyecto de la nueva categoría es complejo y tardará más tiempo en aprobarse, razón por la cual insiste en que se trata de dos cosas independientes.

El Sr. Vice Rector insiste en sus anteriores puntos de vista y señala que el informe de la comisión contempla los dos aspectos pues establece la categoría de dedicación exclusiva y al mismo tiempo señala requisitos, dentro de los cuales aparece la posesión del doctorado académico y otros.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que cuando conversó con el señor Rector acerca de este asunto, se refirieron a la necesidad de arreglar una situación de emergencia entre gente altamente calificada que no gana el salario que merece, a fin de evitar que abandonen la Institución. Ahora bien, sugiere que se tome como base

para el inicio de la discusión, el informe que ahora se presenta. En una anterior intervención señaló que no está de acuerdo con éste porque no resuelve los problemas iniciales para los cuales se planteó la necesidad del reajuste de salarios. Lo anterior no impide que cuando se discutan los problemas se tome un acuerdo en el cual se remunere mejor a ciertos funcionarios señalando que es una solución transitoria porque tendrá que rematar antes de que se pruebe el próximo presupuesto en una reforma al Reglamento de Carrera Docente en la que se tome en cuenta la experiencia que cada funcionario posea.

El Dr. Raymond Pauly se retira a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

El Ing. Walter Sagot sugiere que no se fijen tanto en lo que quiso decir sino en lo que desean hacer de ahora en adelante olvidándose de lo anterior para tomar una dedición conforme a la política que debe seguir el Consejo Universitario y sin tomar en cuenta esta serie de cosas mezcladas.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que en su opinión, en la sesión en que se creó la categoría de dedicación exclusiva no se desdice absolutamente nada de lo acordado anteriormente.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete dice que no puede soslayarse de la discusión, la condición de dedicación exclusiva pues es a éstos funcionarios a quienes deben pagarles más. Está de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras en cuanto a que la opinión del superior deberá tomarse en cuenta a la hora de hacer tales designaciones. En todo caso, le parece que ahora lo que se propone son listas arbitrarias, sin trasfondo de reglamentación, para distribuir \$600.000, lo cual es inimaginable desde todo punto de vista.

El Sr. Vice Rector sugiere que se suspenda la discusión en este punto para reanudarla en una sesión extraordinaria que se celebrará el próximo jueves, pues el asunto es más complejo de lo que se cree. En el transcurso de esta discusión se han perfilado aspectos que a la larga resultarán positivos para completar las cosas. Tiene la impresión de que se pueden combinar todos los aspectos, no importa que al final salgan por un solo camino.

Todos los presentes se manifiesta de acuerdo en suspender la discusión en este punto. La misma se reanudará en la próxima sesión que se efectuará el jueves 6 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO 06.

Por unanimidad se aprueba la Licitación Pública N° 8-71 “Compra de pupitres para la Universidad de Costa Rica”, según el acta de la reunión celebrada por la Comisión encargada de analizar las Licitaciones de la Universidad de Costa Rica que dice lo siguiente:

“Acta de la reunión celebrada por la Comisión encargada de estudiar las Licitaciones de la Universidad de Costa Rica. Estuvieron presentes: Lic. Carlos A. Caamaño R., Lic. Víctor Ml. Sagot y don Jorge L. Bonilla.

ARTÍCULO ÚNICO. Se estudian los documentos relativos a la Licitación Pública N° 8-71 “Compra de pupitres para la Universidad de Costa Rica”.

Se acuerda recomendar a los señores Miembros del Consejo Universitario, adjudicar la compra de la Oferta N° 1 de Muebles para Oficina S.A. por 1.400 pupitres Modelo 7125 con un total de ₡105.000.00 con impuesto de consumo incluido.

Términos de entrega: 500 pupitres con entrega inmediata. El saldo a 30 días después de recibir la orden de compra en fábrica.

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Carlos A. Caamaño R.

Víctor Ml. Sagot

Jorge L. Bonilla”

ARTÍCULO 07.

Como ANEXO N° 2 se incluye el acta N° 47 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 08.

Como ANEXO N° 3 se incluye Proyecto de Servicio Social Obligatorio común a todas las Carreras Universitarias presentado por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica. Un ejemplar del mismo le fue entregado a cada uno de los señores Miembros del Consejo.

A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.

VICERRECTOR¹⁴

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

14 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1827.

Señor
Dr. Otto Jiménez Quirós
Rector a.i. de la
Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado señor Rector:

De acuerdo con las conversaciones que hemos tenido desde hace varios meses todas tendientes a restaurar las dependencias de la Vice-Rectoría y de la Dirección Administrativa, como está ya en estudio lo que sería la Dirección de Servicios a Estudiantes, presento a usted para los fines consiguientes la referente a esta Dirección. (Ver Organigramas adjuntos)

Dependiendo del Rector funcionaría inmediatamente una Comisión Asesora, compuesta por los cuatro Directores: Académico, de Servicios a Estudiantes, de Extensión Universitaria y Administrativo.

Luego vendrían a igual nivel, las citadas Direcciones, sus Departamentos y Secciones.

En cuanto a la Administrativa, como puede observarse en el Organigrama, tendría los Departamentos siguientes:

Administración Financiera, Personal, Planeamiento Físico y Construcciones, Publicaciones y Registro (5 Departamentos en total).

Las Secciones dependientes de la Dirección Administrativa, serían:

Proveeduría, Seguridad y Tránsito Servicios Generales, y Técnica Mecanizada. (4 Secciones en total)

Finalmente los Talleres de:

Soplado de Vidrio, Mecánica de Banco y Electrónica.

El Departamento de Biblioteca pasaría a la Dirección Académica.

El Departamento de Bienestar y Orientación pasaría a la Dirección de Servicios a Estudiantes.

El Patronato de Becas pasaría a la Dirección de Servicios a Estudiantes.

La Sección de Admisión, que actualmente pertenece a Registro, pasaría a la Dirección de Estudiantes, a igual nivel, es decir, Sección.

Como hemos discutido bastante sobre la bondad de este plan, creo no es necesario abundar en razones. No obstante, resumiendo, puedo decir que, con base a la experiencia de haber trabajado tres años en la Dirección Administrativa, y varias veces como Secretario General interino, he podido darme cuenta, entre otras situaciones, de una de entramientos, de líneas cruzadas de mando y de acción, que entorpecen una buena administración universitaria.

En el Seminario de Administración de Universidades Centroamericanas, efectuado aquí en julio y agosto de este año, estudiamos a fondo la administración de nuestras Universidades y concluimos, entre otras cosas, que es indispensable fijar nuevas estructuras. La que presento sigue muy de cerca lo recomendado; las variaciones introducidas sólo responden a circunstancias propias de nuestra Institución.

Esta Dirección dejaría dos Departamentos, el de la Biblioteca y el de Bienestar y Orientación; el Patronato de Becas y la Sección de Admisión. En resumen las razones son las siguientes: modernamente se concibe que la Biblioteca es una unidad más académica que administrativa; el grado de administración que le corresponde no alcanza el nivel académico que es superior. La Biblioteca de hoy es un auxiliar de primer grado para la labor docente y de investigación. El Departamento de Bienestar y Orientación fue creado y funciona para servir a los estudiantes. La matrícula ha crecido tanto que desde hace varios años venimos pensando en la necesidad de reorganizar los servicios a estudiantes, mediante una nueva estructura y funciones bien definidas. Pensamos que ahora podemos lograrlo. En lo que respecta al Patronato de Becas, su ubicación dentro del nuevo Departamento de Servicios a Estudiantes sin duda alguna es lo más razonable. La Sección de Admisión pasaría del Departamento de Registro al de Servicios a Estudiantes. La admisión a la Universidad constituye uno de los programas de mayores implicaciones y como todo se relaciona con los estudiantes creemos que la nueva dependencia le dará mejor carácter, más funcionalidad.

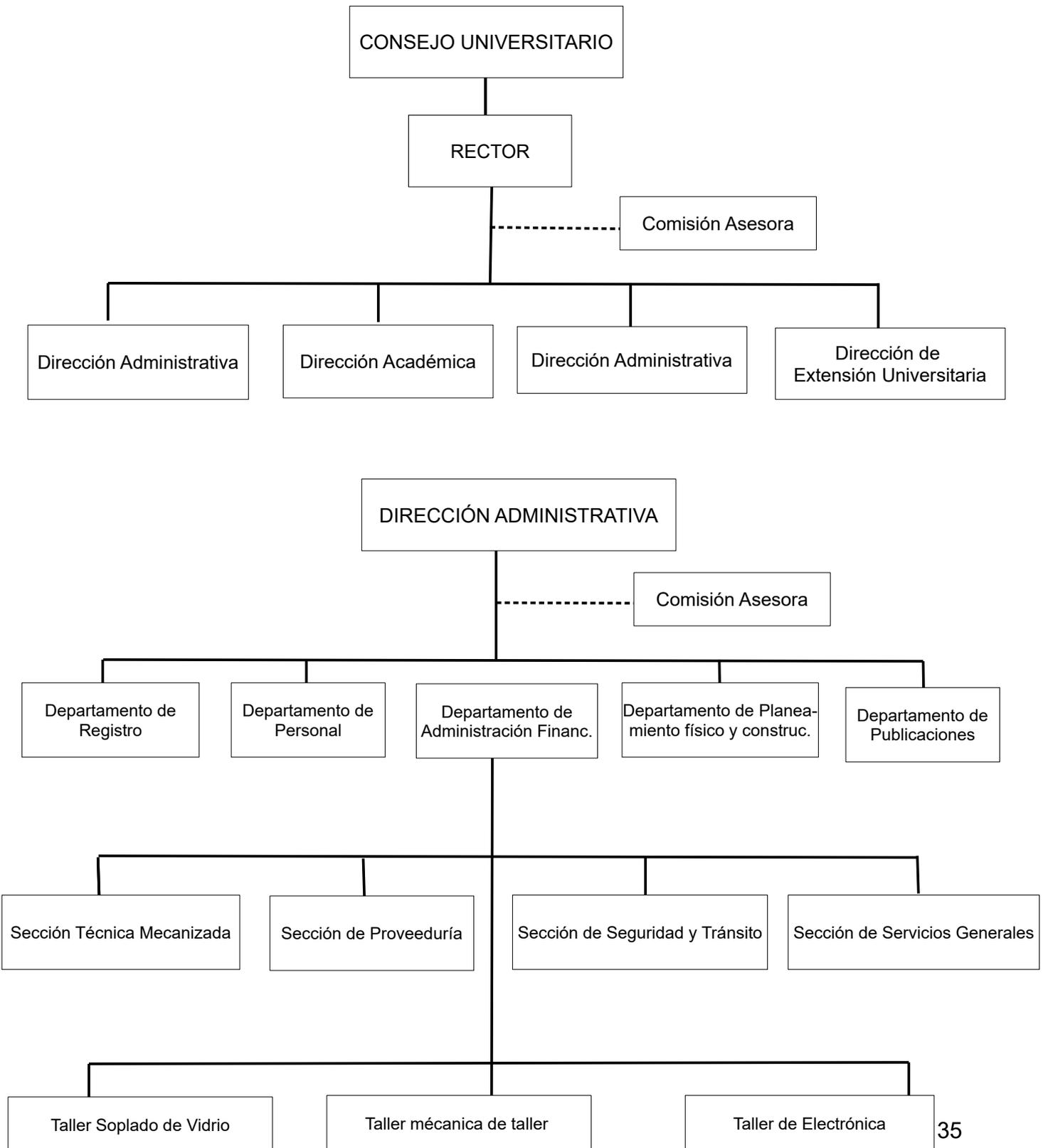
En cuanto a la Dirección de Extensión Universitaria pienso que lo mejor sería recargarla en la Académica, nombrando un Asistente bajo el Director Académico, mientras el volumen de programas y actividades no exija su independencia como Departamento.

Si usted cree conveniente llevar a la práctica, para el año próximo, este plan, bien podría someterse a estudio, primero de los Directores de los Departamentos Administrativos. Lo que se aprobara se elevaría a conocimiento del Consejo Universitario.

Con mucho gusto estoy a sus gratas órdenes para aclarar, explicar o detallar más cualquier aspecto de este plan.

Con toda consideración,

Carlos A. Caamaño Reyes
Director Administrativo.



Anexo N.º 2¹⁵

Acta de la sesión No. 47 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 13 de abril de 1971, a las dos de la tarde, con la asistencia de sus miembros: Dr. Chéster Zeleaya, Dr. Edgar González, Lic. Carlos A. Caamaño R., Lic. Pierre Thomas, Prof. Jorge Salas G. y Lic. Ismael Antonio Vargas, como Coordinador.

Artículo 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º.-

Se procede al análisis del estudio del plan de modificaciones al sistema de examen de admisión, presentado por los señores Dr. Claudio Gutiérrez, Dr. Edgar González y Lic. Pierre Thomas, a solicitud de esta Comisión.

El documento es el siguiente:

"Memorándum. -

Para: Comisión Determinativa de Admisiones.

De: Comisión para estudio del plan de modificaciones al sistema de examen de admisión. -

A. Exámenes de Admisión y de diagnóstico.

1.- No queda Claro, para esta comisión, la diferenciación que sugiere el Consejo Universitario entre exámenes de admisión y de diagnóstico. De hecho, todo examen establece un diagnóstico de la situación o actividad que se examina, y, en este sentido el examen de admisión puede considerarse un examen de diagnóstico.

2.- Por su estructura, el test de aptitud académica (conocido como prueba de admisión) permite un diagnóstico del grado de aptitud académica que presentan los candidatos a ingreso en la Universidad. A su vez, la nota promedio del

15 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Bachillerato, pues es tomada en consideración para el cómputo de la nota de admisión, corresponde a un diagnóstico del grado de conocimientos que posee el candidato a ingreso en la Universidad.

3.- En la esperanza de interpretar adecuadamente la idea del Consejo Universitario, al mencionar exámenes de diagnóstico, esta Comisión es de la opinión de que dicha idea se refiere al establecimiento de pruebas que permitan diagnosticar al nivel de conocimientos específicos y de preparación académica de los candidatos. En este caso, sugerimos que se hable más bien de exámenes de ubicación académica, distintos al examen de admisión, cuyo fin será el de ubicar los candidatos en los cursos de ingreso sugeridos por el mismo Consejo Universitario.

4.- En vista del número elevado de candidatos que presentan el examen de admisión, y la diversidad de intereses y de preparación de estos candidatos, no podrá pensarse en efectuar conjuntamente el examen de admisión y los exámenes de ubicación ya que esto significaría someter a todos los candidatos a una serie prolongada de pruebas a sabiendas que, para muchos de ellos, la mayoría de las pruebas no corresponderían con la carrera que piensan seguir. Además, la Universidad no cuenta con los medios técnicos suficientes para realizar un trabajo de esta magnitud en una población tan grande. Por consiguiente, consideramos que estos exámenes (admisión y ubicación) se hagan en forma separada: el primero destinado a la totalidad de los candidatos a ingreso en la Universidad y los segundos solamente a aquellos que obtuvieron su ingreso. En esa forma, los exámenes de ubicación se realizarán luego de publicadas las listas de admisibles.

5.- Por su naturaleza muy específica, los exámenes de ubicación deberían estar a cargo de las cátedras que van a hacer uso de ellos. Así, por ejemplo, las cátedras de matemáticas de ingreso, de química general, de castellano, etc., deberían tener a su cargo la elaboración de sus exámenes respectivos (si bien pueden ser asesorados por el Instituto de Investigaciones Psicológicas) de acuerdo con el nivel específico de conocimientos que se espera tenga el candidato. Estos exámenes deberán tender a una estructura semejante a la de los "achievement tests" o test de conocimientos, toda vez que así se facilitaría grandemente el proceso de corrección mediante medios mecánicos que permitirían un rápido conocimiento de los resultados.

Sin embargo, dado el número elevado de estudiantes que presentarían estos exámenes, el número de exámenes y el tiempo limitado entre la publicación de las listas de admisión y la matrícula, sería conveniente que la Universidad adquiriera una máquina correctora de exámenes cuyo uso no se limitaría a esta actividad, sino que podría ser empleada también para la corrección de todos los

exámenes que se efectúen en la Universidad, en especial para aquellas cátedras que cuentan con un alumbrado muy numeroso como es el caso de Estudios Generales y de las cátedras de cursos de área o de repertorio.

6.- La presentación de examen de ubicación, de acuerdo con el interés expresado por el estudiante en seguir determinados cursos o áreas, sería requisito obligatorio para la matrícula y regirían a ésta en cuanto al tipo específico de asignatura en la cual podrá matricularse el estudiante. Para ello, será indispensable que las unidades académicas interesadas abran, como corolario, cursos de recuperación o nivelación destinados a aquellos alumnos que carecen del nivel de información requerido para matricularse en el curso normal. Además, estos mismos exámenes podrían, en algunos casos, eximir a estudiantes de matricularse en un curso inicial y permitirles tomar un curso más avanzado, siendo en este caso comparable a un examen de suficiencia.

B.- Asignación de cupos de matrícula por zonas geográficas.

1.- La iniciativa en el sentido de que se asigne a cada zona geográfica un cupo de matrícula separado, a fin de asegurar igualdad de oportunidades a los bachilleres de todos los estratos sociales, no puede estar mejor intencionada. Sin embargo, esta Comisión no considera la medida como conveniente.

2.- Es innegable que un sistema de cuotas contribuirá en algo a democratizar la enseñanza universitaria; no obstante, no es ese el camino más efectivo de la Universidad pues es sabido que los estudiantes más capaces provienen de las áreas más urbanizadas e incluso de los colegios privados, en el caso del Área Metropolitana. A ello contribuye no sólo los estímulos de los mejores ambientes, sino también las posibilidades de mejor alimentación en los primeros años de vida.

3.- Consideramos que el camino para asegurar una auténtica democracia de la enseñanza, es más bien el fomento de una política de admisión amplia y una regionalización universitaria. A base de la creación de centros regionales universitarios podrá garantizarse con efectividad, sin detrimento de la calidad de la educación, que todos los costarricenses, cualquiera que sea su nivel social o su origen geográfico, tengan plena oportunidad de realizar estudios superiores.

4.- Estos centros regionales podrían ofrecer, además de los cursos normales de Estudios Generales y de otros que se crean convenientes o factibles (como por ejemplo carreras cortas), cursos de recuperación o nivelación para todos aquellos jóvenes que, por deficiencias de sus planteles de origen presentarían

en las pruebas de ubicación citadas anteriormente, un nivel de conocimiento y preparación insuficientes para seguir con éxito los cursos normales.

5.- Consideramos, además, que con la apertura de nuevos centros regionales, a los cuales se les señalaría una zona geográfica de influencia, muchos jóvenes de escasos recursos económicos podrían seguir estudios universitarios ya que, por un lado, es más económico alojarse en las provincias que en San José o Montes de Oca, donde de hecho se observa una especulación por parte de pensiones para estudiantes y que, por otro lado, para muchos sería más factible viajar desde el lugar de su domicilio al centro regional.

Firman: Dr. Claudio Gutiérrez Dr. Edgar González C. Lic.

Lic. Pierre Thomas C.
Coordinador."

- El Dr. Chéster Zelaya objeta el punto N° 5 en relación con los siguientes aspectos:

Respecto al planteamiento de "adquirir una máquina correctora de exámenes cuyo uso no se limitaría a esta actividad, sin que podría ser empleada también para la corrección de todos los exámenes que se efectúan en la Universidad, en especial para aquellas cátedras que cuentan con un alumnado numeroso como es el caso de Estudios Generales y de las cátedras de cursos de área o de repertorio", manifiesta que los exámenes de Estudios Generales no pueden ser calificados en forma mecánica ya que en algunas materias se efectúan tests, tal es el caso de Química y Sociología.

- El Lic. Pierre Thomas aclara que al pensarse en los Estudios Generales no se hizo basados solamente en los estudios comunes, sino en los exámenes de varias asignaturas que pueden perfectamente corregirse mecánicamente.-

En cuanto a la asignatura "Castellano", explica el Dr. Zelaya que el Consejo Universitario aprobó un Reglamento de Exámenes por Suficiencia, para la Facultad de Ciencias y Letras, en el cual se deja a criterio de cada Departamento la determinación de la materia que puede ser aprobada por suficiencia en dos convocatorias anuales.

Por lo tanto, desea proponer que este aspecto quede en forma flexible sin indicar exactamente qué cátedras quedan sujetas al requisito de examen de ubicación, para que en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras sea el Departamento respectivo quien lo decida de acuerdo con el Reglamento ya aprobado.

- El Lic. Pierre Thomas explica que la idea del examen de ubicación es la de hacer una especie de diagnóstico de los conocimientos del alumno en función de determinado tipo de la materia, porque el examen de admisión es básicamente un examen de aptitud.

Por ejemplo la materia "Matemáticas de Ingreso" tiene serios problemas ya que existen tres tipos de población: los bachilleres en Letras, los de Ciencias y los de Ciencias y Letras, con diferencias muy importantes en sus programas de estudio, a nivel de 4° y 5° año. Muchos estudiantes de Ciencias podrían perfectamente no llevar la asignatura Matemáticas de Ingreso y matricularse directamente en "Cálculo I", porque están plenamente capacitados para ello. En cambio otros alumnos, según diferentes factores: lugar de procedencia, nivel de conocimientos, etc., están obligados a realizar estudios en dicha materia.

Los estudiantes de Bachillerato anterior y del Bachillerato en Letras, generalmente se ven obligados a llevar un curso más bajo que el de Matemáticas de Ingreso, para poder encauzar sus estudios adecuadamente. En Química, por ejemplo, se encuentran estudiantes del Área de Letras que requieren hacer "Química General" ya que no pueden nivelarse con los demás estudiantes debido a que no han adquirido los conocimientos básicos, a lo largo de los estudios de la enseñanza secundaria. Lo mismo pasa con los alumnos de la mencionada área que en lugar de haber tomado Química tomaron Física o Biología y luego quieren pasar a la Química.

- El Lic. Ismael Antonio Vargas considera que el examen de ubicación debe abarcar los dos extremos: determinar la insuficiencia conducente a la necesidad de complementación, o bien, la suficiencia para que el estudiante pueda ascender a un curso sin tener que pasar por otro curso que sea requisito.

- El Lic. Carlos A. Caamaño dice que en el año 1961 en la Cátedra de Castellano, de Estudios Generales, se hicieron tres niveles: un curso avanzado, uno intermedio y otro básico, que resultaron muy interesantes. El curso avanzado era impartido por profesores principiantes. El Intermedio por profesores intermedios y el Curso Básico por profesores de más experiencia. Esta prueba fue muy provechosa para los profesores y cree que para los alumnos también.

- El Dr. Edgar González considera que las Facultades tendrían que producir pruebas mínimas estandarizadas de aprovechamiento, porque lo interesante sería que los exámenes mínimos de las materias puedan ser efectuados por los estudiantes antes de comenzar el año lectivo, a fin de que el alumno que venga de la enseñanza secundaria bien capacitado en cuanto a conocimientos pueda avanzar haciendo su carrera en pocos años, y que no se le retenga.

Atendiendo el principio de democracia de la educación, no debe ponerse a todos los estudiantes en igualdad de condición intelectual. Hay estudiantes que no pueden llevar un curso, no por falta de capacidad mental, sino porque fueron preparados en

Colegios que intelectualmente los rezagó. Asimismo, los estudiantes que se quedan rezagados por falta de condiciones, podrían tomar un curso de remedio.

- El Lic. Ismael Antonio Vargas manifiesta que la recomendación le parece buena, pero desea que se le aclaren algunos aspectos, por ejemplo, si el examen de ubicación debe ser montado sobre la base de la experiencia de los cursos inmediatamente anteriores o sobre la experiencia acumulada por la cátedra.

- El Lic. Thomas aclara que deben administrarse sobre la base de los objetivos de las cátedras.

- Siendo así, le parece bien al Lic. Vargas Bonilla, y no ve ningún problema en que pueda demostrarse que un muchacho tenga suficientes elementos no sólo para quedar ubicado en el nivel escogido, sino también para poder ascender.

Lo que le preocupa es el aspecto de cómo se haría para determinar la insuficiencia de los otros, porque en realidad se supone que es la cátedra la que va dando al estudiante los elementos indispensables para desenvolverse satisfactoriamente. Es la Universidad la que, mediante cursos regulares, le va a dar el nivel correspondiente.

- El Lic. Pierre Thomas responde que toda materia debe tener una serie de objetivos y el estudiante debe llegar a este nivel, pero para empezar toda asignatura debe poseer un determinado nivel previo. Es decir, la idea no es tanto la de definir si están por encima del nivel de la carrera, como la de si están también a la altura del nivel mínimo. O sea, que en cierta forma, este tipo de prueba tendría que medir la capacidad mínima y la capacidad máxima del estudiante; de manera que los que están por encima pasan directamente a una materia más avanzada; los que están por debajo tendrían que tomar cursos de recuperación.

- El Dr. Zelaya considera como el mejor ejemplo para la aplicación del sistema que se propone, la experiencia que se ha tenido en Física. En esta materia existen los siguientes cursos: "Física Preparatoria", "Física General I" y "Física General II".

Tal como está funcionando en este momento, llega un muchacho y en el mes de febrero hace el examen de Física Preparatoria. Si demuestra que tiene los conocimientos necesarios, puede pasar directamente a "Física General I". Cuando aprueba esta materia y quiere seguir adelante, se presenta en Física General II (y esto sin haber hecho ningún curso todavía).

El estudiante que no aprueba "Física Preparatoria" tiene que llevar la materia, porque se supone que es lo mínimo que la Universidad exige para que pueda ingresar luego a Física General I.

Don Ismael, repite, está de acuerdo en este sentido, pero le inquieta el otro extremo: la Universidad no puede establecer los cursos como resultado de las evaluaciones que haga de los exámenes de ubicación, sino que tendría que tenerlos ya establecidos y standarizados. Entonces sí funcionaría bien el sistema.

- El Lic. Thomas dice que habría que coger un nivel determinado que abarque los tres cursos: por ejemplo, "Matemática Preparatoria I", "Matemática Preparatoria II" y "Cálculo I".

-Pregunta el Lic. Vargas Bonilla: En estos momentos la estructura del currículum de la Universidad es adecuada para un experimento como éste?¹⁶.

Responde el Lic. Thomas que había que establecer cursos de tipo preparatorio.

- El Dr. Edgar Vargas González opina que lo importante es que los estudiantes queden ubicados de acuerdo con su capacidad y su nivel de conocimientos. Eso sí, debe tratarse de cursos estandarizados o establecidos con regularidad, inclusive hasta medidos. Habría que reglamentar los mismos cursos preparatorios, porque ellos son creados para dar un instrumental básico. Si es muchacho en este curso preparatorio no adquiere las bases, no se le debe dar más oportunidad, porque demuestra con ello que no es materia humana para la Universidad, y si insiste en su determinación perjudica no solamente su persona sino también a la Institución. Personalmente simpatiza con el sistema de que en los cursos se establezca un mínimo de dificultad. Que se les exija a los alumnos llenar ese mínimo de dificultad, que es excelencia para la Universidad, a fin de que realicen un esfuerzo para que avancen hacia arriba. Lo que le parece mal es lo que está haciendo la Institución actualmente: homogenizando hacia abajo. Esto es peligroso.

- Se acuerda encargar a los Licenciados Ismael Antonio Vargas y Pierre Thomas C., para que de acuerdo con las observaciones contenidas en esta acta elaboren el documento que en definitiva se presentará al Consejo Universitario.

Alas 3:45 p.m. se levantó la sesión.-

¹⁶ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Anexo N.º 3¹⁷

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO COMÚN A TODAS
LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS, PRESENTADO AL CONSEJO
UNIVERSITARIO POR LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA

Documento para conocer en la sesión del Consejo
Universitario del día 3 de mayo de 1971

Ponentes por la FEUCR:

Francisco Barohona Riera
Eduardo Malavassi Rojas,

Secretaría General de la FEUCR

17 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Señores
Miembros del Consejo Universitario
S.O.

Estimados señores:

Desde hace algunos años, la Federación de Estudiantes Universitarios, viene madurando la inquietud de variar radicalmente el significado y concepto de la palabra extensión universitaria que se aplica en la Universidad.

Ha sido discusión de varios congresos y seminarios estudiantiles, el tratar de fijar una posición comprometida con el desarrollo nacional, de parte de todos los estudiantes universitarios.

En la sesión del Consejo Universitario del 25 de abril del año en curso, yo me referí a algunos puntos concretos en relación a la necesidad de que la Universidad de Costa Rica, busque una nueva forma de extensión universitaria.

Para ninguno de ustedes señores Decanos, es desconocido que el actual momento histórico porque atraviesa la Universidad, es totalmente diferente del de su creación. Es importante destacar el papel de proyección social a las comunidades de parte de nuestra Universidad. Si entendemos la Universidad como la máxima Casa de Estudios, financiada por el Estado de Costa Rica y exactamente por los contribuyentes, notaremos que nuestra Alma Máter, tiene un papel importante que cumplir en dos direcciones concretas; una de ellas es el de proporcionar a la sociedad costarricense en número y calidad, los cuadros de profesionales necesarios para un desarrollo integral de nuestra sociedad, y otra, nosotros la consideramos como la obligación del estudiante y profesor, de comprometerse eficazmente con una función de acción social directa a todas comunidades del país; es por ello que el estudiante universitario, debe de ponerse en contacto directo con los diferentes centros de población rurales o no de nuestra patria, estableciendo con ello una doble corriente, necesaria para formar un auténtico profesional, comprometido e inmerso en el medio social que lo ha gestado.

La relación del estudiante y profesor universitarios con estos centros, el aporte valiosísimo proporcionado por ellos para un aceleramiento en el desarrollo de esas comunidades, tanto en su aspecto humano como material; y la relación directa de estos núcleos sociales con el universitario, darán como resultado, la humanización profesional, y despertarán el interés del pueblo de Costa Rica por una Universidad que le está ayudando y la satisfacción de ésta, de saber que su función principal está siendo cumplida en la realización plena del hombre.

La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, considera vital para los fines de la presente, copiar textualmente el artículo 4. del capítulo II de Principios y Fines de la Federación que dice en su parte segunda referido a lo universitario: Fomentar el progreso y la superación constante de la Universidad de Costa Rica, promoviendo para ello la reforma universitaria como objetivo principal entre cuyos fines esenciales destacados los siguientes: inciso-

a) promover la preparación de profesionales humanísticos, técnica y científicamente capacitados, que responden a las exigencias propias de nuestra realidad nacional y a la vez conscientes de su deber de participar en el proceso de transformación de nuestra sociedad por otra más justa en la cual impere la dignidad de la persona humana.

b) promover una investigación científica, el arte y la técnica, al servicio del pueblo costarricense.

c) PROYECTAR los beneficios de la ciencia, el arte y la técnica, al servicio del pueblo costarricense.

Parte III en lo nacional:

a) luchar por la plena vigencia y ampliación de los derechos sociales e individuales de todos los costarricenses, promoviéndolos conjuntamente con otras organizaciones que persigan el mismo fin.

b) luchar por la reivindicación de los sectores marginados.

Como se nota claramente, la FEUCR tiene no solo como inquietud sino como obligación emanada de su propio Estatuto Orgánico, el proponer al Consejo Universitario como máximo organismo de fijación en cuanto a políticas universitarias, medidas concretas que se encaminen directamente a los fines por nosotros perseguidos.

Actualmente solo algunas disciplinas tiene organizado un verdadero sistema de servicio social obligatorio. Los éxitos obtenidos son una prueba más para extender el servicio a todas las carreras profesionales que se imparten en la Universidad. Cada disciplina tiene su aplicación práctica en el contacto directo con la población de nuestro país, incluyendo tanto las carreras científicas como las humanísticas. La ciudadanía de Costa Rica, necesita de toda esta fuerza vital que hasta el momento ha sido desperdiciada y que solo espera para empezar a cosechar, de una organización que la impulse y la dirija.

La FEUCR considera que todos los estudiantes universitarios que están en los últimos años de sus carreras, deben participar en este servicio social obligatorio como requisito básico para obtener su título académico, así pues, la organización de la Universidad de Costa Rica de este nuevo capítulo tendrá que realizarse partiendo de la base disciplina, para completar los estudios de cualquier carrera, obteniendo una vez cumplido con esto, el título respectivo.

No hay duda de que el estudiante y profesor universitarios, ganarán con este nuevo sistema, y ello ya lo hemos expuesto en puntos anteriores, pero tampoco escapa a nuestro criterio, las dificultades que la Universidad, enfrentará para la creación de este nueva actividad, ya que inclusive no podrá realizarse sin la ayuda decidida de organismos tanto estatales como privados.

Es por estas razones, que la Federación de Estudiantes Universitarios, propone al Consejo Universitario, la siguiente moción:

Aprobar en principio el establecimiento del servicio social obligatorio para todas las carreras que se imparten en nuestra Universidad, como requisito básico para la obtención de un título universitario.

Aprobar que se inicien los estudios para la creación de un nuevo departamento encargado exclusivamente de la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio, donde la representación estudiantil sea básica para su propio desenvolvimiento.

La integración de una Comisión a nivel de Consejo Universitario que se encargue de la planificación del servicio social obligatorio y la forma de funcionamiento.

Confiando en que ustedes señores Decanos, comprenderán la importancia de esta moción para los estudiantes y nuestro país, esperamos que le den la prioridad que ella merece, las contribuciones que a la misma puedan hacerle y fundamentalmente, la probación de lo por nosotros impulsado.

Con todo respeto y consideración, nos despedimos de ustedes, con las muestras de nuestra más alta estima y aprecio.

abril de 1971

Francisco Barahona Riera
Presidente de la FEUCR

Eduardo Malavassi Rojas
Vice-Presidente de la FEUCR

gchs/srio.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 90 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.